

EXPEDIENTE N° 11.202/12- Cuerpos I y II

VISTO:

La R-DNAT-2013-1725 (fs. 364/365) por la cual se fijara para el día miércoles 18 de diciembre de 2013 la fecha de constitución del jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple para la cátedra Realidad Agropecuaria de la carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 369 a 373 el aspirante inscripto en este concurso público, Ing. Agr. Pablo Colina, procede a recusar a varios miembros del jurado designado por la Res. CS N° 294/13 - refoliado 217 - por los motivos aludidos en su presentación, encuadrado en los términos establecidos por el artículo 34° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por la Res. CS N° 350/87 y sus modificatorias;

Que corresponde que - previo a fijar las fechas para la oposición - se resuelvan las recusaciones interpuestas;

Que - en virtud de lo expresado - corresponde la emisión de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la R-DNAT-2013-1725 por la cual se fijaran las fechas correspondientes al sorteo del tema y de constitución del jurado que deberá intervenir en el presente llamado a concurso público para la provisión de un cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple para la cátedra Realidad Agropecuaria de la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dar vista a los siguientes miembros del jurado designados por la Res. CS N° 294/13: Ing. Agr. Liliana Pérez, Ing. Agr. Carlos Herrando, Dr. Pablo Francisco Ortega Baes e Ing. Agr. Reynaldo Rojas Villena de la recusación que - en contra de los mismos - efectuara el Ing. Agr. Pablo Colina (fs. 369/373) para que produzcan sus respectivos descargos; los que deberán hacerlo - individualmente y por escrito - dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la presente. (Ref. Artículo 37° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares - Res. CS N° 350/87).

ARTICULO 3°.- Hágase saber a todos los aspirantes inscriptos, a todos los miembros del jurado designado por la Res. CS N° 294/13, a los recusados, a los interesados, dése copia a la Secretaría de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a la Escuela de Agronomía, a la Dirección G. A. Académica para su toma de razón y demás efectos.
Pérez.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Recusación Colina dic 2013